CONTRATO Nº 11-2020
SEGURO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal, **Srta. STEPHANIE LORENA SITZMANN AULER,** con Cédula de Identidad Nº 4.439.091, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A**, con RUC Nº 80002091-0; domiciliada en Av. Boggiani 5848 c/ R.I.6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **FRANCISCO AGUILERA** con Cédula de Identidad Nº 364.799, en carácter de Director, y el Lic. **VICTOR CABALLERO** con Cédula de Identidad Nº 1.357.324, en carácter de Gerente Comercial, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL ASEGURADOR** de **SEGURO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS**, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) La oferta del Proveedor; d) Los datos consignados en el SICP; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.207. El proceso es plurianual, la validez de la contratación en lo que respecta al año 2021 se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08-2020 "Seguro de Vehículos y

ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Maquinarias", convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA SUR. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Nº 8648/2020 de fecha 22/10/2020.-

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Seguro contra terceros para Motonivelador a Caterpillar	ASEPASA	1		990.000
2	2	Seguro contra terceros para Retroexcavadora	ASEPASA	1		990.000
3	3	Seguro contra terceros para Tractor MasseyFerguson y una cortadora rotativa marca Tatú, Modelo RO2 .	ASEPASA	1		990.000
4	4	Seguro contra terceros para Vibrocompactador XGMA	ASEPASA	1		990.000
5	5	Seguro contra terceros para Excavadora CASE	ASEPASA	1		990.000
6	6	Seguro contra terceros para Transportadora ORO VERDE	ASEPASA	1		990.000
7	7	Seguro contra todo riesgo para Camión Chevrolet 5-90 Año 2005.	ASEPASA	1		2.400.000
8	8	Seguro contra todo riesgo para Camión marca Mercedes Benz 815 año 2003.	ASEPASA	1		3.000.000

ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Stephanie Wirzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

CONTRATO Nº 11-2020 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
9	9	Seguro contra todo riesgo para Camioneta Chevrolet S-10 4x2 doble cabina. Año 2,007.	ASEPASA	1		2.750.000
10	10	Seguro contra todo riesgo para Camioneta Nissan Frontier 4x4 cabina simple. Año 2.013.	ASEPASA	1		3.000.000
11	11	Seguro contra todo riesgo para Camioneta Hyundai H-1. Año 2012.	ASEPASA	1		3.000.000
12	12	Seguro contra todo riesgo para Camión Marca: IVECO. Año 2016.	ASEPASA	1		9.900.000
13	13	Seguro contra todo riesgo para Colectivo Marca Hyundai County. Año 2004.	ASEPASA	1		4.800.000
14	14	Seguro contra todo riesgo para Camioneta Toyota Hilux Año 2016.	ASEPASA	1		3.600.000
					TOTAL:	**38.390.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**(GS.38.390.000) GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL**.-

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR, de la siguiente manera: se realizaran dos pago, uno a la entrega de las pólizas (Gs.17.000.000) y el segundo pago (saldo) será en el mes de enero del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ASEPASA
ASESORA DE CAPITAL ABIERTO

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

CONTRATO Nº 11-2020 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido. La cobertura inicia desde el día siguiente a la firma del contrato.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: CESAR BAEZ, TESORERO.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Stephanie Surmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARIA

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Abog. Francisco Aguilera
Director
ASEPASA

Lic. Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA